



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la comunicación que antecede, se,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la comunicación aportada por BANCO DAVIVIENDA S.A. informando que la medida de embargo si surtió efecto en cuanto a la demandada MARISOL ESPINOSA ORTEGA.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **045** de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: **19 DE MARZO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957d6017135f318ae4b01d97938389b609d9e371f501c15f36e69bcd52c4d79b**

Documento generado en 18/03/2024 05:01:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>